

Constancia: Manizales, 30 de octubre de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente

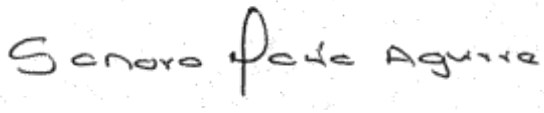


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019 00787 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal informar de las gestiones realizadas respecto del despacho comisorio N° 080 del 06 de diciembre de 2019 dirigido a la Entidad enunciada en providencia del 03 de diciembre de 2019 (folio 28 cd 2), el cual conforme acreditó el apoderado fue radicado desde el día 28 de enero de 2020 ante la Secretaría de tránsito de Manizales, **so pena de tener por desistida la solicitud de secuestro del bien embargado**, mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 130 fijado el 4 de noviembre de 2.020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a55aa18d3e7789cc6b435e11c9fb669adeebccec8e93423416faab9d8773159

Documento generado en 03/11/2020 04:37:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>